OTROSI ADICIONAL NO. 2 Y PRÓRROGA NO. 02 Y MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CD-2026-035 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE YOPAL SAYOP S.A.S - E.S.P. Y GRUPO EMPRESARIAL EVANS´S S.A.S. REPRESENTANDA LEGALMENTE POR LUIS HERNANDO RODRÍGUEZ PEDRAZA.

EMPRESA CONTRATANTE	EMPRESA DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE YOPAL S.A.S - E.S.P. NIT: 901.380.793-1
CONTRATISTA	GRUPO EMPRESARIAL EVANS´S S.A.S. Nit No. 901569855-1 R/L LUIS HERNANDO RODRIGUEZ PEDRAZA C.C. No. 74.859.032 expedida en Yopal – Casanare Dirección: carrera 15 No. 17 – 65 barrio la Esperanza Email: Evans.grupoempresarial@gmail.com Teléfono: 3118549952 Yopal - Casanare
OBJETO:	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA 2026 DE LA EMPRESA DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE YOPAL SAYOP S.A.S.E.S.P."
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE ($73.581.898) IVA INCLUIDO
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	SEIS (6) MESES
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN:	2 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	1 DE AGOSTO DE 2026
FECHA DE PRORROGA 1:	22 DE JULIO DE 2026
PLAZO ADICIONAL:	UN (1) MES
VALOR ADICIONAL 1:	UN MILLÓN OCHOCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MTE ($1.809.276) IVA INCLUIDO
PLAZO TOTAL:	SIETE (7) MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($75.391.174) IVA INCLUIDO
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	1 DE SEPTIEMBRE DE 2026
PLAZO PRORROGA No. 2:	TRES (3) MESES Y CATORCE (14) DIAS
VALOR ADICIONAL No. 2:	TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($34.912.218)
PLAZO TOTAL:	DIEZ (10) MESES Y CATORCE (14) DIAS
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($110.303.392) IVA INCLUIDO.
FECHA DE TERMINACION FINAL	15 DE DICIEMBRE DE 2026

Entre los suscritos a saber: **GIOVANNA STELLA ALONSO HERRERA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 40.439.152 expedida en la ciudad de Villavicencio, Meta en calidad de

Representante Legal y Gerente General de la **EMPRESA DE SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DE YOPAL SAYOP S.A.S E.S.P.** reelegida mediante acta de reunión ordinaria de Junta Directiva No 001 de 09 de enero del 2026 y Acta de Posesión No. 003 de 09 de enero de 2026; quien en adelante se llamará **LA EMPRESA**, de una parte y de otra la empresa **GRUPO EMPRESARIAL EVAN´S S.A.S**. con NIT. 901569855-1, y representada legalmente por el señor **LUIS HERNANDO RODRIGUEZ PEDRAZA** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.859.032 expedida en Yopal - Casanare, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente Adicional No. 2 y Prórroga No. 02 al Contrato de Prestación de Servicios No. CD-2026-035 de fecha 30 de enero 2026, previo a las siguientes consideraciones:

PRIMERA: El día 30 de enero de 2026 se suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.CD-2026-035, entre la **Empresa de Servicio de Alumbrado Público de Yopal SAYOP S.A.S E.S.P. GRUPO EMPRESARIAL EVAN´S S.A.S**. con NIT. 901569855-1, y representada legalmente por el señor **LUIS HERNANDO RODRIGUEZ PEDRAZA** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.859.032 expedida en Yopal - Casanare, cuyo objeto es "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA 2026 DE LA EMPRESA DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE YOPAL "SAYOP S.A.S. E.S.P**" con acta de inicio de fecha 2 de febrero de 2026, con un plazo inicial de seis (6) meses.

SEGUNDA: El valor del contrato estipulado en la CLAUSULA SEGUNDA corresponde a la suma de total de **SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($75.391.174).**

TERCERA: Mediante Acta de Reunión de fecha 24 de julio de 2026, las partes GIOVANNA STELLA ALONSO HERRERA Gerente General de la Empresa de Servicios de Alumbrado Público de Yopal SAYOP S.A.S.E.S.P. y en calidad de supervisor del contrato y **GRUPO EMPRESARIAL EVAN´S S.A.S**. con NIT. 901569855-1, y representada legalmente por el señor **LUIS HERNANDO RODRIGUEZ PEDRAZA** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.859.032 expedida en Yopal – Casanare en calidad de contratista, analizaron y acordaron la necesidad de realizar la **PRÓRROGA No. 01** en plazo de **UN (1) MES más,** acta que hace parte integral de la presente minuta.

CUARTA: Las partes GIOVANNA STELLA ALONSO HERRERA Gerente General de la Empresa de Servicios de Alumbrado Público de Yopal SAYOP S.A.S.E.S.P. en calidad de supervisor del contrato y GRUPO EMPRESARIAL EVAN´S S.A.S. con NIT. 901569855-1, y representada legalmente por el señor LUIS HERNANDO RODRIGUEZ PEDRAZA identificado con cédula de ciudadanía No. 74.859.032 expedida en Yopal – Casanare en calidad de contratista el día 28 de agosto 2026 suscribieron solicitud de *prórroga* para el contrato de prestación de servicios No.CD-2026-035, exponiendo la justificación y motivación técnica financieras, administrativas y jurídicas que ameritan realizar el adicional No. 02 y prórroga No.02 la cual hace parte integral de la presente minuta, bajo los siguientes argumentos:

(..) la Gerente General de la Empresa de Servicios de Alumbrado Público de Yopal SAYOP S.A.S.E.S.P. GIOVANNA STELLA ALONSO HERRERA como supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No CPS No CD-2026-035 de fecha 30 de enero 2026 con objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA 2026 DE LA EMPRESA DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE YOPAL SAYOP S.A.S.E.S.P.". informa a la

contratista la necesidad de realizar Adicional No. 2 y Prórroga No. 02 y procede a realizar un resumen del Contrato, así:

- *El día 30 de enero de 2026 la empresa SAYOP S.A.S. E.S.P. suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No CD-2026-035 con HERNANDO RODRÍGUEZ PEDRAZA representante legal de GRUPO EMPRESARIAL EVANS´S S.A.S.*

- *El Contrato antes mencionado se pactó por un plazo de seis (6) meses y un valor de SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE ($73.581.898).*

- *El Contrato de Prestación de Servicios No CD-2026-035 de fecha 30 de enero 2026 tiene acta de inicio de fecha 02 de febrero de 2026 en consecuencia fecha de terminación el día 1 de agosto de 2026.*

- *El 21 de abril de 2026 al Contrato de Prestación de Servicios No CD-2026-035 de fecha 30 de enero 2026 se le realizo otrosí adicional y modificatorio No. 01. Valor del adicional de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($1.809.276)*

- *El 27 de julio de 2026 se realizó otrosí prorroga No.1 y modificatorio No. 02 al contrato de Prestación de Servicios No CD-2026-035 de fecha 30 de enero 2026 teniendo como nueva fecha de finalización el 1 de septiembre de 2026*

- *Que en la cláusula segunda y tercera el Contrato suscrito se estipularon las siguientes actividades y especificaciones técnicas:*

(...)

1. *El contratista deberá reproducir, producir y postproducir dos (2) cuñas radiales con mensajes institucionales de SAYOP S.A.S E.S.P, con duración mínima de treinta (30) segundos cada una, listas para emisión en medios radiales, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1-Especificaciones técnicas del presente contrato. El contenido de cada cuña será definido y aprobado previamente por SAYOP S.A.S E.S.P, garantizando alineación con los objetivos institucionales.*

2. *El contratista deberá gestionar y garantizar la emisión de ciento diez (110) cuñas radiales institucionales de SAYOP S.A.S E.S.P, con duración mínima de treinta (30) segundos, producidas según el ITEM 1, en emisoras de radiodifusión sonora de alto impacto y audiencia comprobable en el municipio de Yopal, Casanare. Las emisiones deberán programarse estratégicamente en horarios prime (franja de mayor sintonía), conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1-Especificaciones técnicas del presente contrato. El contratista deberá presentar las certificaciones detalladas expedidas por cada emisora, garantizando trazabilidad y verificación del cumplimiento de las emisiones contratadas*

3. *El contratista deberá divulgar información institucional de acuerdo con las cantidades de las especificaciones técnicas y la cual es suministradas por SAYOP S.A.S E.S.P para mantener informada a la comunidad yopaleña sobre las acciones, proyectos y gestión de la entidad, a través de redes sociales y/o páginas web de medios de comunicación digitales que acrediten un mínimo de veinte mil (20.000) seguidores o usuarios activos verificables. El contratista será responsable de producir integralmente todo el material gráfico requerido de acuerdo con la información oficial, lineamientos de identidad corporativa y aprobación previa de SAYOP S.A.S E.S.P. Las publicaciones deberán ejecutarse en horarios prime digitales de mayor tráfico e interacción, garantizando máxima visibilidad del contenido institucional, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1-Especificaciones técnicas, del presente contrato.*

4. *Entregar oportunamente, los dispositivos de almacenamiento de los contenidos digitales desarrollados (cuñas radiales, piezas gráficas, comunicados de prensa, fotografías, videos, entrevistas) en el Almacén de la empresa.*

5. *En todo caso para la prestación de servicio todas las actividades deberán estar concertadas y autorizadas por parte de SAYOP S.A.S. E.S.P. y deberán dar cumplimiento al manual de identidad de la Empresa. (Uso de imagen visual corporativa). (...)*

(...)

CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO O CONSULTORIA	UNIDAD	CANT
Servicios editoriales, de diseño, artes gráficas y bellas artes.	Publicidad en radio	Realizar la preproducción, producción y postproducción de cuñas radiales con mensajes institucionales de SAYOP S.A.S E.S.P, de acuerdo con la información y objetivos concertados con la empresa. Las cuñas deben tener una duración mínima de treinta (30) segundos. El proceso incluirá: elaboración de guion técnico, locución profesional (voz masculina y/o femenina según requerimiento), musicalización original o libre de derechos, diseño de efectos sonoros, mezcla multipista, ecualización, compresión y masterización final. Los archivos se entregarán en formato de alta calidad, con niveles de audio normalizados según estándares de radiodifusión, listos para emisión inmediata.	Cuñas radiales (Archivos de audio)	2
Servicios editoriales, de diseño, artes gráficas y bellas artes.	Publicidad en radio	Emisión de cuñas radiales institucionales de SAYOP S.A.S E.S.P con duración mínima de treinta (30) segundos, producidas y postproducidas según ITEM 1, en emisoras de radio con alta audiencia en el municipio de Yopal, Casanare. Las emisiones deberán realizarse en horarios prime, garantizando máxima exposición del mensaje institucional ante la audiencia objetivo y con certificación de las emisiones realizadas mediante soportes que incluyan fecha, hora, emisora y número de veces emitida la cuña radial.	Emisión de cuñas	110
Servicios editoriales, de diseño, artes gráficas y bellas artes.	Servicios de Producción publicitaria	Divulgar información institucional suministrada por SAYOP S.A.S E.S.P para mantener informada a la comunidad yopaleña sobre las acciones, proyectos y estrategias adelantadas por la entidad, a través de redes sociales y/o páginas web de medios de comunicación de alto impacto en el municipio de Yopal, Casanare, que acrediten un mínimo de veinte mil (20.000) seguidores o usuarios activos. La divulgación deberá realizarse en horarios prime de mayor tráfico y engagement digital. La entidad contratista deberá garantizar que la información sea publicada mensualmente en mínimo siete (7) medios de comunicación digitales diferentes, con una frecuencia de doce (12) publicaciones mensuales por cada medio, utilizando formatos diversos: piezas gráficas, infografías, fotografías, comunicados de prensa, videos y entrevistas. Todo el material gráfico (piezas, infografías y contenido visual) deberá ser producido por la entidad contratista de acuerdo con la información, lineamientos, manual de identidad visual y aprobación previa de SAYOP S.A.S E.S.P.	Publicaciones	502

Personal mínimo:

ITEM	PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA MÍNIMA	CANTIDAD	ITEM	PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA MÍNIMA
1	Técnico en Diseño Gráfico	Experiencia como diseñador gráfico mínima de un año.	1	1	Técnico en Diseño Gráfico	Experiencia como diseñador gráfico mínima de un año.

(..)

- *De acuerdo con el acta parcial No 05 de fecha 03 de agosto de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios No CD-2026-035, presenta un avance en ejecución de 81,90% y avance financiero del 79,42%*

El Supervisor Giovanna Alonso indica los siguientes argumentos que justifican la adición y prorroga:

- *SAYOP S.A.S. E.S.P., en cumplimiento de su objeto empresarial y de las responsabilidades inherentes a la gestión y prestación del servicio de alumbrado público en el municipio de Yopal, requiere mantener una comunicación permanente, oportuna y efectiva con la comunidad, con el propósito de divulgar información relacionada con las acciones institucionales, proyectos, programas, estrategias, intervenciones, actividades y demás asuntos de interés general que adelante la Empresa.*

- *En tal sentido, la comunicación institucional constituye una herramienta fundamental para fortalecer la relación entre SAYOP S.A.S. E.S.P. y la ciudadanía, garantizar el acceso oportuno a la información de interés público, promover el conocimiento de la gestión empresarial y contribuir al posicionamiento institucional de la Empresa. Para el cumplimiento de estos propósitos, resulta necesario contar con mecanismos de difusión que permitan alcanzar a la población a través de medios de comunicación tradicionales y digitales, atendiendo a los diferentes hábitos de consumo de información de la comunidad yopaleña.*

- *Actualmente, SAYOP S.A.S. E.S.P. requiere continuar con la estrategia de divulgación institucional mediante la producción, postproducción y emisión de cuñas radiales, así como a través de la publicación de contenidos en medios de comunicación digitales y redes sociales de alto alcance e impacto. La utilización complementaria de estos canales permite ampliar la cobertura de la información institucional y garantizar que los mensajes emitidos por la Empresa lleguen de manera efectiva a diferentes sectores de la población.*

- *En materia de comunicación radial, se requiere continuar con la producción y emisión de mensajes institucionales en emisoras con audiencia comprobable en el municipio de Yopal, dado que la radio continúa siendo un medio de amplia penetración y alcance territorial. La divulgación a través de este medio permite informar oportunamente a la ciudadanía sobre aspectos relacionados con la gestión de la Empresa, las actividades desarrolladas, los proyectos en ejecución y demás información de interés institucional, procurando que los mensajes sean emitidos estratégicamente en franjas de mayor audiencia.*

- *De igual manera, resulta necesario fortalecer la divulgación institucional en medios de comunicación digitales y redes sociales, teniendo en cuenta la creciente utilización de plataformas digitales como canales de acceso a la información y de interacción con la ciudadanía. La continuidad de las publicaciones permitirá mantener una presencia institucional activa, oportuna y permanente en medios digitales con alcance verificable, facilitando la divulgación de piezas gráficas, fotografías, infografías, comunicados de prensa, videos, entrevistas y demás contenidos requeridos por la Empresa.*

- *Asimismo, durante la ejecución contractual se ha evidenciado la necesidad de continuar utilizando los servicios objeto del contrato, en atención a que persisten requerimientos institucionales de divulgación y existen nuevas actividades, proyectos, intervenciones y acciones desarrolladas por SAYOP S.A.S. E.S.P. que requieren ser comunicadas oportunamente a la*

ciudadanía. En consecuencia, las necesidades que dieron origen a la contratación no han desaparecido y continúan siendo necesarias para el adecuado desarrollo de la estrategia institucional de comunicaciones.

- *La adición contractual se requiere en la medida en que los recursos inicialmente destinados para atender la necesidad resultan insuficientes para cubrir la continuidad y ampliación de las actividades de producción y divulgación requeridas durante el periodo adicional. El incremento de recursos permitirá contratar mayores cantidades de productos y servicios comunicacionales, particularmente la producción y emisión de cuñas radiales y la publicación de contenidos institucionales en medios digitales, de acuerdo con las necesidades reales y actuales de divulgación de SAYOP S.A.S. E.S.P. La adición se encuentra directamente relacionada con el objeto inicialmente contratado y no implica la incorporación de actividades extrañas o ajenas al alcance contractual. Por el contrario, tiene como finalidad ampliar cuantitativamente las actividades inicialmente previstas, manteniendo la misma naturaleza, finalidad y alcance general del contrato, con el propósito de atender las necesidades institucionales que persisten durante la vigencia de la estrategia de comunicaciones.*

- *La continuidad contractual permite conservar la coherencia de los mensajes institucionales, el conocimiento adquirido por el contratista respecto de los lineamientos comunicacionales de SAYOP S.A.S. E.S.P. y la aplicación uniforme del Manual de Identidad Visual Corporativa. Lo anterior resulta relevante para garantizar que la información difundida mantenga criterios de calidad, unidad gráfica, precisión y correspondencia con las directrices institucionales establecidas por la Empresa.*

- *La prórroga y adición también permiten optimizar la gestión administrativa y contractual, en la medida en que posibilitan la atención inmediata de una necesidad que persiste, siempre que se verifique que la ejecución contractual se ha desarrollado satisfactoriamente y que la modificación resulta conveniente para los intereses de la Empresa. De esta manera, se garantiza la continuidad del servicio sin generar interrupciones en las actividades de comunicación institucional, manteniendo la trazabilidad, supervisión y control sobre los productos y resultados obtenidos.*

- *Para la ejecución del periodo adicional, el contratista deberá continuar dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas inicialmente establecidas y a las que sean objeto de ajuste en el correspondiente documento modificatorio, especialmente en lo relacionado con la producción técnica de las cuñas radiales, su emisión en medios con cobertura y audiencia verificable, la divulgación de contenidos institucionales a través de medios digitales con el alcance requerido, la producción del material gráfico y audiovisual y la entrega de los respectivos soportes que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones.*

- *Igualmente, las actividades de comunicación y divulgación deberán continuar desarrollándose previa concertación y autorización de SAYOP S.A.S. E.S.P., de acuerdo con la información suministrada por la Empresa, los objetivos comunicacionales definidos para cada campaña y el Manual de Identidad Visual Corporativa. El contratista deberá garantizar que los contenidos difundidos correspondan a información institucional previamente autorizada y que cuenten con los soportes necesarios para verificar su producción, publicación y emisión.*

En consecuencia, como Supervisora del Contrato considero técnica, administrativa y económicamente necesario prorrogar y adicionar el contrato, con el fin de garantizar la continuidad de la producción y divulgación de la información institucional de SAYOP S.A.S. E.S.P., atender las necesidades actuales y sobrevinientes de comunicación de la Empresa y mantener activos los canales de difusión radial y digital dirigidos a la comunidad yopaleña.

Es así como, se encuentra la necesidad de adicionar los siguientes ítems:

***ítems 2,** que está pactado desde el Contrato inicial:*

"Emisión de cuñas radiales institucionales de SAYOP S.A.S E.S.P con duración mínima de treinta (30) segundos, producidas y postproducidas según ITEM 1, en emisoras de radio con alta audiencia en el municipio de Yopal, Casanare. Las emisiones deberán realizarse en horarios prime, garantizando máxima exposición del mensaje institucional ante la audiencia objetivo y con certificación de las emisiones realizadas mediante soportes que incluyan fecha, hora, emisora y número de veces emitida la cuña radial.", con CIENTO DIEZ (110) EMISIÓN DE CUÑAS.

Para este adicional se requiere adicional SESENTA Y SEIS (66) EMISIÓN DE CUÑAS más, cada unidad de dicho ítem tiene un costo de SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($70.667) incluido IVA, para un total de CUATRO MILLONES SEISIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTIDOS PESOS MCTE ($4.664.022) incluido IVA

***ítems 3** que está pactado desde el Contrato inicial y adicionado el día 21 de abril de 2026:*

"Divulgar información institucional suministrada por SAYOP S.A.S E.S.P para mantener informada a la comunidad yopaleña sobre las acciones, proyectos y estrategias adelantadas por la entidad, a través de redes sociales y/o páginas web de medios de comunicación de alto impacto en el municipio de Yopal, Casanare, que acrediten un mínimo de veinte mil (20.000) seguidores o usuarios activos. La divulgación deberá realizarse en horarios prime de mayor tráfico y engagement digital. La entidad contratista deberá garantizar que la información sea publicada mensualmente en mínimo siete (7) medios de comunicación digitales diferentes, con una frecuencia de doce (12) publicaciones mensuales por cada medio, utilizando formatos diversos: piezas gráficas, infografías, fotografías, comunicados de prensa, videos y entrevistas. Todo el material gráfico (piezas, infografías y contenido visual) deberá ser producido por la entidad contratista de acuerdo con la información, lineamientos, manual de identidad visual y aprobación previa de SAYOP S.A.S E.S.P.", con QUINIENTOS DOS (502) PUBLICACIONES.

Posteriormente, adicionaron CATORCE (14) PUBLICACIONES.

Para este adicional se requiere adicional, DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (234) PUBLICACIONES más, cada unidad de dicho ítem tiene un costo de CIENTO VEINTI NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($129.264) incluido IVA, para un total de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 30.247.776) incluido IVA.

Es así como, se requiere la prórroga por TRES (03) MESES Y CATORCE (14) DÍAS, es decir hasta el 15 de diciembre de 2026 y adición por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($34.911.798) puesto que resulta necesaria y conveniente para los intereses de SAYOP S.A.S. E.S.P., de los ítems y condiciones ya señaladas, toda vez que permite ampliar temporal y económicamente la ejecución de un servicio cuya necesidad permanece vigente, garantizando la continuidad de la estrategia de comunicación y divulgación institucional, sin modificar la esencia, naturaleza ni finalidad del objeto contractual inicialmente celebrado.

Ahora bien, en la función de control y vigilancia como Supervisora evidencie que por error humano en los soportes y adicional No 1 de fecha 21 de abril de 2026 en el cual se adiciono el ítem 3 en catorce (14) publicaciones se realizó por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MTE ($1.809.276) IVA INCLUIDO siendo el valor correcto: UN MILLÓN OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MTE ($1.809.696) IVA INCLUIDO; es decir, se presentó una diferencia de CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($420), por lo cual encuentro procedente realizar la adición por el valor señalado y que falto en la adición 1, con el fin de que el cierre financiero del proceso, sea dentro del marco del presupuesto inicialmente pactado; así como en virtud de los principios de buena fe, confianza legítima, seguridad jurídica y equilibrio de las relaciones contractuales, resulta jurídicamente improcedente trasladar al contratista las consecuencias adversas derivadas de errores, omisiones o inconsistencias imputables a SAYOP S.A.S. E.S.P., cuando este haya actuado de manera diligente y de buena fe, con fundamento en la información, instrucciones o actuaciones emanadas de la Empresa. En consecuencia, las eventuales falencias atribuibles exclusivamente a la Entidad no podrán constituir fundamento para imponer cargas, sanciones, perjuicios o consecuencias desfavorables al contratista, en la medida en que nadie puede verse afectado

negativamente por situaciones originadas en una actuación, decisión o error ajeno a su esfera de responsabilidad y control.

Por lo anterior, se concluye que la adición es por valor de ***TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($34.912.218).***

Es importante señalar que jurídicamente es viable realizar prórroga atendiendo el Manual de Contratación de la Empresa, señala:

"3.4.9.5 DE LAS NOVEDADES, CESIÓN, MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRORROGA Y SUSPENSIÓN. Cuando quiera que sobrevengan circunstancias que requieran modificar las condiciones iniciales del contrato, en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, se podrá optar, según el caso, por la cesión del contrato, modificación, adición, prorroga y suspensión.

Para la celebración de cualquiera de las anteriores modificaciones contractuales, se deberá solicitar por parte de la supervisión y/o interventor del contrato, el cual debe contener la justificación y motivación de la solicitud.

En caso de que sean modificaciones con efectos económicos se deberá incluir en la justificación el análisis económico y contar con la disponibilidad presupuestal.

La decisión de realizar alguno de los actos de que trata este artículo, deberá ser aprobado por el Interventor y/o supervisor, el cual deberá sustentar la viabilidad de la misma.

"3.4.9.5.4 MODIFICACIÓN. Las Modificaciones Contractuales son las variaciones del contenido original que puede tener un contrato durante su ejecución, por acuerdo entre las partes, o unilateralmente; dichas modificaciones deberán constar por escrito y no pueden llegar a modificar la naturaleza del contrato.

Modificaciones de Mutuo Acuerdo: Son aquellas que puede sufrir un contrato durante su ejecución, existiendo acuerdo entre las partes del contrato, debe ser autorizada por el Representante Legal o Gerente de la Empresa y previo a ello debe existir un concepto o solicitud que justifique tal modificación que será firmada por el Supervisor.

Modificaciones Unilaterales: Son aquellas variaciones necesarias durante la ejecución del contrato con el fin de evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se debe satisfacer con el contrato y cuando previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo. En este caso la Empresa en acto administrativo debidamente motivado, modificará el contrato mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios, entre otros.

3.4.9.5.5 ADICIÓN. Es un incremento del valor pactado inicialmente. De conformidad con la normativa vigente, el valor a adicionar no excederá el 50 % del valor inicialmente pactado expresado este en SMLMV.

"3.4.9.5.6. PRORROGA O AMPLIACIÓN. Es una prolongación del plazo de ejecución inicialmente pactado en el contrato. Ninguna prorroga, adición o modificación sustancial de contratos o convenios, independientemente de su valor y del origen del recurso, podrá formalizarse sin haber sido aprobada por el ordenador del gasto. La documentación requerida para el trámite de las prórrogas o modificaciones de contratos o convenios deberá ser remitida a la Subgerencia jurídica con una antelación mínima de 8 días hábiles previos al vencimiento del plazo contractual."

Las carpetas remitidas a la Subgerencia jurídica para el trámite de adiciones, prórrogas y modificaciones deben contener como mínimo:

1. Solicitud de prórroga y sus anexos.

2. Concepto técnico y jurídico de viabilidad por parte de la interventoría y/o supervisión, según aplique.

3. Cuando se trate de contratos de obra pública, debe adjuntarse con la revisión y aprobación por parte de la supervisión y/o interventoría, según aplique, la nueva programación de obra en original.

4. Fotocopia de certificado de existencia y representación legal con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario.

5. Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del Representante Legal o de la Persona Natural o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o su Representante Legal, según aplique; o de quien suscriba el Otro si en calidad de apoderado, con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario.

6. Original del poder otorgado para la firma del Otro si cuando sea del caso.

En la solicitud de prórroga deberá indicarse una descripción completa y detallada de la justificación de la adición, prórroga o modificación."

Para el caso que nos ocupa y según la justificación planteada como Supervisor, es procedente realizar Adicional No. 2 y Prórroga No. 02 con sus respectivas modificaciones al Contrato de Prestación de Servicios No. CD-2026-035 de fecha 30 de enero 2026, siendo una adición por valor de ***TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($34.912.218)*** *y una prórroga por* ***TRES (03) MESES Y CATORCE (14) DÍAS*** *más, contador a partir del vencimiento del plazo inicial, es decir hasta el 15 de diciembre del presente año, debiendo modificar el Contrato en las siguientes cláusulas tercera, cuarta y séptima, las cuales deberán quedar así:*

CLÁUSULA TERCERA: *ESPECIFICACIONES Y/O REQUERIMIENTO TECNICOS Y ALCANCE DEL OBJETO: El contratista deberá realizar la ejecución del contrato dando estricto cumplimiento al o establecido en las siguientes especificaciones técnicas:*

Categoría	Bien o servicio	Descripción del bien, servicio o consultoría	Unidad	Cantidad
SERVICIOS EDITORIALES, DEDISEÑO, ARTES GRÁFICAS Y BELLAS ARTES	Publicidad En Radio	realizar la preproducción, producción y postproducción de cuñas radiales con mensajes institucionales de SAYOP S.A.S E.S.P, de acuerdo con la información y objetivos concertados con la empresa. Las cuñas deben tener una duración mínima de treinta (30) segundos. El proceso incluirá: elaboración de guion técnico, locución profesional (voz masculina y/o femenina según requerimiento), musicalización original o libre de derechos, diseño de efectos sonoros, mezcla multipista, ecualización, compresión y masterización final. Los archivos se entregarán en formato de alta calidad, con niveles de audio normalizados según estándares de radiodifusión, listos para emisión inmediata.	Cuñas radiales (Archivos de audio)	2

SERVICIOS EDITORIALES, DEDISEÑO, ARTES GRÁFICAS Y BELLAS ARTES	*Publicidad En Radio*	*Emisión de cuñas radiales institucionales de SAYOP S.A.S E.S.P con duración mínima de treinta (30) segundos, producidas y postproducidas según ITEM 1, en emisoras de radio con alta audiencia en el municipio de Yopal, Casanare. Las emisiones deberán realizarse en horarios prime, garantizando máxima exposición del mensaje institucional ante la audiencia objetivo y con certificación de las emisiones realizadas mediante soportes que incluyan fecha, hora, emisora y número de veces emitida la cuña radial.*	*Emisión de cuñas*	*176*
SERVICIOS EDITORIALES, DEDISEÑO, ARTES GRÁFICAS Y BELLAS ARTES	*servicios de Producción publicitaria*	*Divulgar información institucional suministrada por SAYOP S.A.S E.S.P para mantener informada a la comunidad yopaleña sobre las acciones, proyectos y estrategias adelantadas por la entidad, a través de redes sociales y/o páginas web de medios de comunicación de alto impacto en el municipio de Yopal, Casanare, que acrediten un mínimo de veinte mil (20.000) seguidores o usuarios activos. La divulgación deberá realizarse en horarios prime de mayor tráfico y engagement digital. La entidad contratista deberá garantizar que la información sea publicada mensualmente en mínimo siete (7) medios de comunicación digitales diferentes, con una frecuencia de doce (12) publicaciones mensuales por cada medio, utilizando formatos diversos: piezas gráficas, infografías, fotografías, comunicados de prensa, videos y entrevistas. Todo el material gráfico (piezas, infografías y contenido visual) deberá ser producido por la entidad contratista de acuerdo con la información, lineamientos, manual de identidad visual y aprobación previa de SAYOP S.A.S E.S.P.*	*Publicaciones*	*750*

Observaciones: *El estudio de mercado contempla inicialmente una aprobación de quinientas seis (506) publicaciones; no obstante, el presupuesto aprobado corresponde a quinientas dos (502). En virtud de lo anterior, se autoriza la adición con el fin de alcanzar un total de quinientas dieciséis (516) publicaciones, garantizando así la adecuada divulgación de la información, en cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y acceso a la información por parte de los ciudadanos.*

CLÁUSULA CUARTA*: – VALOR DEL CONTRATO. Para todos los efectos fiscales y contractuales, el valor total del presente contrato, incluida la adición, será de CIENTO DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($110.303.392).*

CLÁUSULA SÉPTIMA *– PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del presente contrato será de DIEZ (10) MESES Y CATORCE (14) DIAS.*

Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato Principal, no modificadas quedarán vigentes y su exigibilidad permanece, así mismo; la contratista se compromete a realizar el pago de estampillas e impuestos según corresponda, así como la actualización de las garantías descritas en la cláusula decima tercera.

Toma la palabra el contratista Luis Hernando Rodríguez Pedraza representante legal de GRUPO EMPRESARIAL EVANS´S S.A.S., manifestando estar de acuerdo con todo lo señalado por el supervisor

y tener la disposición para dar cumplimiento a las actividades en el marco de la prórroga y adición, así como liquidar y pagar las estampillas al municipio de Yopal Casanare y actualizar las garantías.

2. Aprobar y pactar prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No. CD-2026-035.

Las partes, La Gerente General de la Empresa de Servicios de Alumbrado Público de Yopal SAYOP S.A.S.E.S.P. GIOVANNA STELLA ALONSO HERRERA, quien ejerce la Supervisión y LUIS HERNANDO RODRÍGUEZ PEDRAZA representante legal de GRUPO EMPRESARIAL EVANS´S S.A.S. en calidad de contratista ACUERDAN: prorrogar por TRES (03) MESES Y CATORCE (14) DÍAS, es decir hasta el 15 de diciembre de 2026 y adicionar por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($34.911.798) el contrato No CD-2026-035 con objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA 2026 DE LA EMPRESA DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE YOPAL SAYOP S.A.S.E.S.P."

QUINTA: Los ítems y valores que se adicionan se muestran en la siguiente tabla:

DESCRIPCION			CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES			CONDICIONES CONTRACTUALES ADICIONAL No1			CONDICIONES CONTRACTUALES ADICIONAL No2			CONDICIONES CONTRACTUALES FINALES		
ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	Emisión de cuñas radiales institucionales de SAYOP S.A.S E.S.P con duración mínima de treinta (30) segundos, producidas y post producidas según ITEM 1, en emisoras de radio con alta audiencia en el municipio de Yopal, Casanare. Las emisiones deberán realizarse en horarios prime, garantizando máxima exposición del mensaje institucional ante la audiencia objetivo y con certificación de las emisiones realizadas mediante soportes que incluyan fecha, hora, emisora y número de veces emitida la cuña radial.	Emisión de cuñas	110	$ 70.667	$ 7.773.370	0	$ -	$ -	66	$ 70.667	$ 4.664.022	176	$ 70.667	$ 12.437.392
3	Divulgar información institucional suministrada por SAYOP S.A.S E.S.P para mantener informada a la comunidad yopaleña sobre las acciones, proyectos y estrategias adelantadas por la entidad, a través de redes sociales y/o páginas web de medios de comunicación de alto impacto en el municipio de Yopal, Casanare, que acrediten un mínimo de veinte mil (20.000) seguidores o usuarios activos. La divulgación deberá realizarse en horarios prime de mayor tráfico y engagement digital. La entidad contratista deberá garantizar que la información sea publicada mensualmente en mínimo siete (7) medios de comunicación digitales diferentes, con una frecuencia de doce (12) publicaciones mensuales por cada medio, utilizando formatos diversos: piezas gráficas, infografías, fotografías, comunicados de prensa, videos y entrevistas. Todo el material gráfico (piezas, infografías y contenido visual) deberá ser producido por la entidad contratista de acuerdo con la información, lineamientos, manual de identidad visual y aprobación previa de SAYOP S.A.S E.S.P.	Publicaciones	502	$ 129.264	$ 64.890.528	14	$ 129.264	$ 1.809.696	234	$ 129.264	$ 30.247.776	736	$ 129.264	$ 95.138.304
												14	$ 129.234	$ 1.809.276

SEXTA: Que la presente minuta, se rige bajo las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: ADICIONAR, PRÓRROGAR, Y MODIFICAR: El contrato de Prestación de Servicios No. CD-2026-035 de fecha 30 de enero 2026, el cual tiene por objeto: *PRESTAR LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA 2026 DE LA EMPRESA DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE YOPAL SAYOP S.A.S.E.S.P..*

CLAUSULA SEGUNDA. MODIFICAR: Modificar la cláusula tercera, atendiendo a los ítems 2 y 3 adicionados, quedará así:

***"CLÁUSULA TERCERA:** ESPECIFICACIONES Y/O REQUERIMIENTO TECNICOS Y ALCANCE DEL OBJETO: El contratista deberá realizar la ejecución del contrato dando estricto cumplimiento al o establecido en las siguientes especificaciones técnicas:*

Categoría	Bien o servicio	Descripción del bien, servicio o consultoría	Unidad	Cantidad
SERVICIOS EDITORIALES, DEDISEÑO, ARTES GRÁFICAS Y BELLAS ARTES	Publicidad En Radio	realizar la preproducción, producción y postproducción de cuñas radiales con mensajes institucionales de SAYOP S.A.S E.S.P, de acuerdo con la información y objetivos concertados con la empresa. Las cuñas deben tener una duración mínima de treinta (30) segundos. El proceso incluirá: elaboración de guion técnico, locución profesional (voz masculina y/o femenina según requerimiento), musicalización original o libre de derechos, diseño de efectos sonoros, mezcla multipista, ecualización, compresión y masterización final. Los archivos se entregarán en formato de alta calidad, con niveles de audio normalizados según estándares de radiodifusión, listos para emisión inmediata.	Cuñas radiales (Archivos de audio)	2
SERVICIOS EDITORIALES, DEDISEÑO, ARTES GRÁFICAS Y BELLAS ARTES	Publicidad En Radio	Emisión de cuñas radiales institucionales de SAYOP S.A.S E.S.P con duración mínima de treinta (30) segundos, producidas y postproducidas según ITEM 1, en emisoras de radio con alta audiencia en el municipio de Yopal, Casanare. Las emisiones deberán realizarse en horarios prime, garantizando máxima exposición del mensaje institucional ante la audiencia objetivo y con certificación de las emisiones realizadas mediante soportes que incluyan fecha, hora, emisora y número de veces emitida la cuña radial.	Emisión de cuñas	176
SERVICIOS EDITORIALES, DEDISEÑO, ARTES GRÁFICAS Y BELLAS ARTES	servicios de Producción publicitaria	Divulgar información institucional suministrada por SAYOP S.A.S E.S.P para mantener informada a la comunidad yopaleña sobre las acciones, proyectos y estrategias adelantadas por la entidad, a través de redes sociales y/o páginas web de medios de comunicación de alto impacto en el municipio de Yopal, Casanare, que acrediten un mínimo de veinte mil (20.000) seguidores o usuarios activos. La divulgación deberá realizarse en horarios prime de mayor tráfico y engagement digital. La entidad contratista deberá	Publicaciones	750

		garantizar que la información sea publicada mensualmente en mínimo siete (7) medios de comunicación digitales diferentes, con una frecuencia de doce (12) publicaciones mensuales por cada medio, utilizando formatos diversos: piezas gráficas, infografías, fotografías, comunicados de prensa, videos y entrevistas. Todo el material gráfico (piezas, infografías y contenido visual) deberá ser producido por la entidad contratista de acuerdo con la información, lineamientos, manual de identidad visual y aprobación previa de SAYOP S.A.S E.S.P.		

CLASULA TERCERA. PRORROGAR: Prorroguese al plazo establecido en la CLAUSULA SÉPTIMA del Contrato de Prestación de Servicios No. CD-2026-035 en **TRES (3) MESES Y CATORCE (14) DÍAS más**, contados a partir de la fecha de vencimiento del contrato, por lo que la CLAUSULA SEXTA del referido contrato se modificará y quedará de la sigueinte manera:

"CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO DE EJECUCION Y DURACION DEL CONTRATO: *El plazo de ejecucion del presente contrato sera de* ***diez (10) MESES y catorce (14) dias."***

CLASULA CUARTA: ADICIONAR: Adicionese al valor establecido en la CLAUSULA CUARTA del Contrato de Prestación de Servicios No. CD-2026-035 en ***TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($34.912.218) incluido IVA*** y todos los impuestos, tasas, contribuciones que se causen, lo mismo que los costos directos e indirectos que se generen, discriminados así:

SUBTOTAL	IVA	TOTAL
$29,337,998	$ 5.574.220	$34,912,218

Por lo que la CLAUSULA CUARTA del referido contrato se modificará y quedará de la sigueinte manera: ***"CLAUSULA CUARTA: VALOR DELCONTRATO:*** *El plazo de ejecucion del presente contrato será la suma de* ***CIENTO DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($110.303.392) IVA INCLUIDO."***

CLAUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago del valor del presente adicional se pagará de acuerdo con lo establecido en el certificado de disponibilidad presupuestal No CDP 2026082800001 de fecha 28 de agosto de 2026 y se imputará con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008.01 - YPT SERVICIOS INTEGRALES DE PUBLICIDAD, por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($34.912.218).

CLAUSULA QUINTA: ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente Adicional, prorroga y Modificatorio quedarán vigentes y su exigibilidad permanece.

CLÁUSULA SEXTA: ANEXOS DE LA PRESENTE PRÓRROGA, ADICIONAL Y MODIFICATORIO No.02. Hacen parte integral de la presente Adicional y Prórroga No.02, por ende, del contrato principal los siguientes documentos: 1) Acta de Reunión de fecha 26 de agosto 2026. 2) Concepto técnico del Adicional y Prórroga No.02 al Contrato de Prestación de Servicios No. CD-2026-035. 3) Solicitud de adicional y prorroga al Contrato de Prestación de Servicios

de Servicios No. CD-2026-035 de fecha 28 de agosto de 2026. 4) Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, REDAM, medidas correctivas, autorización y consulta delitos sexuales, cámara de comercio de la empresa actualizada.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO: El presente Otrosí de Prórroga 2, adición 2 y modificatorio 3 se entiende perfeccionando con las firmas de las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN: El presente Otrosí de Prórroga, Adicional y Modificatorio No. 01 requiere para su ejecución: a) perfeccionamiento y b) registro presupuestal.

PARAGRAGO: El CONTRTATISTA se obliga a realizar la actualización de las garantías contractuales y al pago de estampilla pro-cultura y estampilla pro-adulto mayor y demás que apliquen, según el presente Otrosí.

CLÁUSULA NOVENA: Para los efectos fiscales y legales atinentes a este compromiso, las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Yopal Casanare.

Para constancia, se firma por las partes que intervienen, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2026.

LA EMPRESA

GIOVANNA STELLA ALONSO HERRERA
Gerente General

EL CONTRATISTA

HERNANDO RODRÍGUEZ PEDRAZA
REPRESENTANTE LEGAL DE **GRUPO EMPRESARIAL EVANS´S S.A.S.**
Contratista

Revisó: Martha Liliana Cárcedo Adán
Subgerente Jurídico

Proyectó: Leonardo Emilio Leal Quintero
Profesional contratado CPS No. 001-2026